RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2021-00517.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 80 DEL 18 DE MAYO DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C. G.P., **RELEVA** a la Dra. ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA del cargo de CURADORA AD-LITEM de los herederos indeterminados demandados, y en su lugar se nombra a la Dra. **ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN - albaazucenap@hotmail.com**. Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito y eficaz, advirtiendo que deberá concurrir al proceso inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

Sobre el registro civil de nacimiento del demandante que fuera aportado por su apoderado con memorial remitido via correo electrónico el 17 de enero del cursante año (archivo Nro. 34), se hará pronunciamiento en la oportunidad legal correspondiente, esto es, al momento de abrir a pruebas el proceso.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c3e4bd1928f615d9aca61f1229b29a14107a80f706d41b561f3312216fcb62**

Documento generado en 17/05/2022 10:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica